AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 7937 /

CALBUCO, 29 AGO. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.

2) El Articulo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A *doña BÁRBARA LORENA CHÁVEZ VARGAS,* ***C.I. N°*** *, PRESIDENTA DE "JUNTA DE VECINOS DE AGUANTAO" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio, el día SABADO 16 SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: CLUB DE HUASO NUEVA ESPERANZA, COMUNA DE CALBUCO. Este beneficio se realizará para recaudar fondos para la próxima costumbrista del verano.*

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 20:00hrs del día SABADO 16 DE SEPTIEMBRE 2023 hasta las 02:00hrs del día DOMINGO 17 DE SEPTIEMBRE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE BARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO.
ALCALDE DE CALBUCO(S)

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Oficina de Partes.
7.- Transparencia.